



BANDO MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de Justicia de este término, por medio de la presente hace saber a todos los habitantes de este Municipio de Ajuterique, que debido a la alta incidencia de casos de dengue se ha decretado emergencia nación según acuerdo ejecutivo 12-2024.

En cumplimiento a los anterior se le pide a la población en general proceder a ejecutar las acciones que se han establecido en la mesa intersectorial del municipio de Ajuterique como ser: chapia y limpieza de solares, eliminación de criaderos de zancudos, limpiezas de calle y pilas de almacenamiento de agua, limpiezas de áreas verdes dentro y fuera de sus propiedades, entre otros que sean necesarios para detener y evitar la proliferación del zancudo del dengue por tanto acuerda:

Se procede a la revisión de las propiedades para verificar el cumplimiento a esta disposición.

El no cumplimiento se procederá al envío de una cita para que pague una multa de 500 lempiras según estipule la ley.

CUMPLACE.


Director Municipal de Justicia




Recibido
21/06/2024





BANDO MUNICIPAL

La honorable Corporación Municipal de Ajuterique por medio de la presente hace saber a todos los habitantes de este municipio que debido a la alta incidencia de casos de dengue se ha decretado emergencia nacional según acuerdo ejecutivo 12-2024.

En cumplimiento a lo anterior se le pide a la población en general proceder a ejecutar las acciones que se han establecido en la mesa intersectorial de ajuterique, Departamento de Comayagua; como ser chapea y limpieza de solares, eliminación de criaderos de zancudos, limpieza de calles, cunetas y pilas de almacenamiento de aguas, limpieza de áreas verdes dentro y fuera de las propiedades, entre otros que sea necesarios para evitar la proliferación del zancudo del dengue.

POR TANTO ACUERDA:

1. En casos de los solares baldíos que incumpla dicha ordenanza la municipalidad tomara la disposición de limpiar y chapear el predio a esto se le aplicara una multa de mil lempiras que está estipulado en el plan de arbitrios.
2. Se procederá a la revisión de las propiedades para verificar el cumplimiento a esta ordenanza.

CUMPLASE


Director Municipal de Justicia



Tulio